



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Procedimiento Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-23-21

“Adquisición de vehículos para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **11:00 horas del día 30 de diciembre de 2021**, se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicada en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali, sito en el Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” con la finalidad de llevar a cabo la Adjudicación Directa del Contrato para la Adquisición de vehículos para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California.

Hace uso de la voz **Jorge Humberto Inzunza Ronquillo** en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, actuando en suplencia de **Claudia Lorenia Beltrán González** Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, y Presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, según oficio de delegación de facultades de fecha 29 de noviembre de 2021, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida procediendo a pasar la lista de asistencia para firma de los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes, de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente Licitación, declarando que existe Quórum Legal, por lo que los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales, en términos de los artículos 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

A continuación se informa a los presentes que mediante oficio de justificación número: DSPM/414/2021 recibido en fecha 28 de diciembre de 2021 el Director de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, **Mtro. Pedro Ariel Mendivil Garcia**, solicitó a la Oficial Mayor y Presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, **Claudia Lorenia Beltrán González**, optar por el procedimiento de adjudicación directa para la “**Adquisición de vehículos para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California**”.

Que el oficio de justificación citado que obra en el expediente correspondiente, y se encuentra fundamentado en el artículo 28 fracción II y VII del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California; y se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante:



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

A continuación, se informa a los presentes los antecedentes del presente procedimiento.

I.- ANTECEDENTES

En fecha 24 de mayo fue solicitado mediante oficio no. DSPM/SA/171/2021, a la Oficialía Mayor del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Solicitud de Procedimiento de Licitación Pública para la Adquisición de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal; es por ello, que en fecha 29 de Junio del actual, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones derivada de la Convocatoria No. 13 publicada el 25 de junio del actual, en el diario de mayor circulación de la ciudad, así como en la página electrónica oficial del Ayuntamiento de Mexicali. En ese mismo sentido, se llevó a cabo el día 02 de julio de 2021 la Presentación de Propuestas y Apertura Proposiciones Técnicas, de la cual no se recibieron propuestas de algún proveedor, por lo que fue **DECLARADO DESIERTO** el procedimiento en mención.

En fecha 15 de julio fue solicitado mediante oficio no. DSPM/SA/212/2021, a la Oficialía Mayor del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Solicitud de Procedimiento de Licitación Pública Estatal para la Adquisición de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal; es por ello, que en fecha 24 de agosto del actual, se llevó a cabo la Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas derivada de la Convocatoria No. 15 publicada el 12 de agosto del actual, en el diario de mayor circulación de la ciudad, así como en la página electrónica oficial del Ayuntamiento de Mexicali, de la cual no se recibieron propuestas de algún proveedor, por lo que fue **DECLARADO DESIERTO** el procedimiento en mención.

En fecha 31 de agosto del actual fue solicitado mediante oficio no. DSPM/SA/249/2021, a la Oficialía Mayor del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Solicitud de Procedimiento de Licitación Pública Estatal para la Adquisición de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal; derivado de ello, con fecha 21 de septiembre del 2021, fue remitido a esta Dirección oficio no. OM-1903/2021 signado por la Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Lic. Karla María Castillo Madrid, mediante el cual informa que la Oficialía Mayor se encuentra imposibilitada jurídicamente para instrumentar el procedimiento de Licitación que solicita, ya que dicho procedimiento implicaría la autorización de un acto que establecerían obligaciones que trascenderían el periodo de gestión constitucional del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, no cuenta con facultades para dicha adquisición, por lo que no fue posible llevar a cabo el procedimiento solicitado.

En fecha 15 de julio fue solicitado mediante oficio no. DSPM/SA/287/2021, a la Oficialía Mayor del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Solicitud de Procedimiento de Licitación Pública Estatal para la Adquisición de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal; es por ello, que en fecha 10 de noviembre del actual, se llevó a cabo la Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas derivada de la Convocatoria No. 16 publicada el 29 de octubre del actual, en el diario de mayor circulación de la ciudad, así como en la página electrónica oficial del Ayuntamiento de Mexicali, de la cual solamente se recibió una propuesta por parte del proveedor Centinela Automotores S.A. de C.V. para el paquete no. 3, consistente en 2 vehículos tipo sedán, modelo 2021, color blanco; así mismo, en dicha fecha, **SE DECLARAN DESIERTOS** los paquetes 1 y 2, de las bases de licitación, por no haber recibido propuestas técnicas en dichos paquetes; en consecuencia, en fecha 16 de noviembre del actual, fue emitido el fallo para la adjudicación del paquete no. 3 para el proveedor Centinela Automotores S.A. de C.V.; por lo que únicamente continúa el proceso de compra para dichos bienes.

Proyectados los Antecedentes, a efecto de justificar legalmente la propuesta de Adjudicación Directa se emiten las siguientes consideraciones:

II.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN LEGAL



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

La violencia familiar es un tema que aumenta cada día más a nivel nacional, y nuestra ciudad no es la excepción, es una problemática social arraigada en nuestra realidad, comprende acciones que se han quedado cortas e insuficientes para combatirla, hasta el día de hoy no se le ha dado la dimensión, ni la atención adecuada.

Por lo ello, se derivó en la necesidad de la creación de un Programa de Desarrollo Multiagencial (FUERZA ROSA) que cumpla con las tres líneas de acción que permitan darle solución desde el origen, por una parte, la prevención, y por otro lado, la reacción adecuada y el acompañamiento para una canalización a un área de atención que le dé a la o las víctimas un tratamiento acorde a su situación, buscando siempre otorgarles mayores oportunidades de una vida libre de violencia. Programa que mediante el cual garantiza apoyo y protección a la mujer mexicalense, buscando establecer una ruta bajo mecanismos de atención, protección y seguimiento para mujeres y sus familias de forma completa, garantizando su derecho a vivir libre de violencia y evitando la revictimización, uniendo esfuerzos de manera coordinada para brindarles seguridad.

El objetivo de este programa es cubrir y generar un protocolo de acción entre las diversas dependencias gubernamentales y organismos privados que apoyen de forma integral a aquellas familias o mujeres que se ven involucradas en la violencia, estableciendo una ruta dividida en prevención, atención o reacción policial y acompañamiento, refugio y empoderamiento; derivado de lo anterior y por tratarse de un programa para Seguridad Pública, se apega a lo dispuesto en la fracción II del artículo 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que a la letra dice:

Artículo 28.- No obstante, lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:

I.-.....; II.-.....; III.-.....; IV.-.....; V.-.....; VI.-.....;

"... II.- Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo..."

VII.- Cuando se realicen dos licitaciones públicas que hayan sido declaradas desiertas.;

De igual forma, la presente solicitud justifica el procedimiento de adjudicación directa, toda vez que derivado de los diferentes procedimientos que fueron llevados a cabo a lo largo del presente ejercicio fiscal, estos fueron declarados desiertos por lo que hace a los paquetes 1 y 2, por no haber recibido propuestas técnicas en dichos paquetes; dicho lo anterior, se reafirma en lo mencionado en la fracción VI del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California:

ARTÍCULO 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:

VI.- Se realicen dos licitaciones públicas que hayan sido declaradas desiertas;

En consecuencia, el suscrito estima procedentes los supuestos antes argumentados y apoyados con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Local, así como el numeral 59 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal para el municipio de Mexicali, Baja California, y el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, se somete a su consideración llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa.

Respetando los criterios señalados en el artículo 100 de la Constitución Local, se describen de manera adicional los aspectos puntuales que sustentan dicha propuesta.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CRITERIOS

- **Economía:** A partir de la propuesta presentada, por el proveedor Automotores Frontera S.A. de C.V., por la cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE S/IVA |
|---|------------------|---------------------|-----------------|-----------------|
| camioneta tipo van (Urvan) para 15 pasajeros, modelo 2022 | Vehículo | 2 | \$ 603,611.11 | \$ 1'207,222.22 |
| SUB TOTAL | | | | \$ 1'207,222.22 |
| IVA 8% | | | | \$ 96,577.78 |
| TOTAL | | | | \$ 1'303,800.00 |

- **Eficacia:** El proveedor que se propone, es una empresa seria, por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta inmediata, con relación a este tipo de contrataciones.

Con el hecho de proponer la aplicación de adjudicación directa, se atiende con mayor rapidez el desarrollo de las estrategias en materia de seguridad pública.

- **Eficiencia:** Al concurrir los criterios de economía y eficacia, se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el Ayuntamiento de Mexicali, por lo que se cumple con el criterio de eficiencia.
- **Imparcialidad:** Es importante señalar que la propuesta de procedimiento de adjudicación directa por excepción de la licitación pública o invitación restringida, se propone, con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la administración pública del Ayuntamiento de Mexicali. Dicha imparcialidad, se refiere a economía, eficacia, y eficiencia que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos de la idónea contratación que se pretende.
- **Honradez:** En este criterio se señala que la propuesta del procedimiento de adjudicación directa, por excepción a las otras dos formas antes mencionadas, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública del Ayuntamiento de Mexicali.
- **Transparencia:** Este criterio se acredita atendiendo a que los recursos que dispone el Ayuntamiento, para la presente adjudicación directa se deben administrar con transparencia, por lo que, si bien la adjudicación directa por su propia naturaleza no requiere convocatoria pública, ello no implica que se omita cumplir con este criterio, en virtud de que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se permite el conocimiento público, del ejercicio del gasto.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

De conformidad con las características técnicas del "Anexo 1" que se adjunta al presente, se solicita la adquisición de equipo de transporte consistente en:



Paquete 1

- 2 vehículos camioneta tipo van, modelo 2022, color blanco. Especificaciones en Anexo "A")

IV.- PROVEEDOR PROPUESTO:

Para lo que hace al paquete 1, se propone como proveedor para la compra

La adquisición de los bienes para la Dirección de seguridad Pública Municipal, a la Empresa Automotores Frontera S.A. De C.V.

Representante Legal: Erick Javier López Vaca

Domicilio: Blvd. López Mateos No. 799 Col. Industrial C.P. 21010

Teléfono: 686-559-5000

RFC: AFR-650330-LJ2

V. PRECIO ESTIMADO:

El costo estimado en pesos para el paquete 1 es el siguiente:

\$ 1,303,800.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el 8% de Impuesto al valor agregado.

VI. FORMA DE PAGO:

El cien por ciento (100%) se pagará una vez suministrada la totalidad de los bienes descritos en cada partida materia de esta licitación, a entera satisfacción del área requirente, que se realizará a elección de la Tesorería Municipal en vía transferencia a la cuenta del proveedor, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura correspondiente, debidamente validada, conforme lo especifica el Artículo 57 del Reglamento que nos ocupa; así mismo, dicho cargo se realizará al **código programático 06-011-062-P020-012-002-54101-2-250221-000** del presente ejercicio fiscal.

VII. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA:

La vigencia del contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.

El plazo de entrega será de **manera inmediata**, por lo que el proveedor al que se adjudique deberá de suministrar los bienes, posterior a la emisión del fallo.

VIII. LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes adquiridos deberán ser entregados y recibidos por Personal de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Seguridad Pública, en el almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, ubicado en el sótano del edificio que ocupa el Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia, número 998, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, los días de lunes a viernes en un horario comprendido de 08:00 a las 15:00 horas.

IX. PERIODO DE GARANTÍA OFERTADA POR EL PROVEEDOR.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El periodo mínimo de garantía de los bienes es de 3 AÑOS o 60,000 KMS, lo que ocurra primero, conforme a las garantías y condiciones que maneje directamente la planta armadora del proveedor o concesionario que resulte ganador de adjudicación directa correspondiente. Lo anterior aplica para todos los paquetes de la presente solicitud.

X. GARANTÍA DE LOS BIENES Y DEL CUMPLIMIENTO.

Conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. deberán los proveedores que celebren los contratos a que se refiere este Reglamento, garantizar la totalidad del cumplimiento del contrato. La Oficialía Mayor fijará las bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los doce días naturales siguientes a la firma del contrato. Las garantías que deban otorgarse conforme a este Reglamento se constituirán a favor del Municipio, por conducto de la Tesorería.

XI.- PENAS.

Conforme al artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que a la letra dice:

ARTÍCULO 59.- La Oficialía deberá pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de entrega de los bienes o de la prestación del servicio en las fechas pactadas, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

I. Los proveedores quedarán obligados ante la unidad administrativa a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

II. Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias, conforme a la ley de la materia, a que pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El pago total de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, mediante transferencia electrónica en la cuenta que se indique por parte de la Tesorería Municipal a favor del Ayuntamiento de Mexicali; así mismo le informo que la persona encargada de dar seguimiento y validará el cumplimiento del contrato será el Subdirector Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública Lic. Armando Rodríguez Solís.

Finalmente, las condiciones y características de los bienes a adquirir, así como el precio al que se pactaría la misma, son responsabilidad de esta Dirección y representan las mejores condiciones en experiencia y calidad por parte de la empresa propuesta.

Se anexa al presente la propuesta económica presentada por el proveedor a efecto de que se someta a aprobación del Comité de Adquisiciones del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



Por lo que,

CONSIDERANDO:

- I. Que el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" es el órgano del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.
- II. Que "EL REGLAMENTO" dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.
- III. Que el Artículo 28 Inciso VII de "EL REGLAMENTO" establece que "Cuando se realicen dos licitaciones públicas que hayan sido declaradas desiertas", podrá adjudicarse directamente.

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas, metas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES se aprueba la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

| MIEMBROS DEL COMITÉ | SENTIDO DE LA VOTACIÓN |
|--|------------------------|
| OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE) | A FAVOR |
| TESORERÍA (VOCAL) | A FAVOR |
| REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL) | A FAVOR |
| DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (AREA SOLICITANTE) | A FAVOR |

- IV. Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" ha tenido a bien emitir los siguientes:



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACUERDOS:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para la "Adquisición de vehículos para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California" con las características que se describen en este procedimiento y su anexo.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutive anterior adjudíquese a favor de la empresa: Automotores Frontera S.A. de C.V. con domicilio en: Blvd. López Mateos No. 799 Col. Industrial, C.P. 21010, R.F.C: AFR-650330-LJ2, de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en la presente acta.

TERCERO. - Ejecútese la presente adjudicación y procédase a la elaboración del contrato respectivo.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las 11 horas con 35 minutos del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Table with 2 columns and 3 rows listing committee members: EL PRESIDENTE (Jorge Humberto Inzunza Ronquillo), VOCAL (Roberto Carlos Gonzalez Ibarra), VOCAL (Jose Manuel Martinez Salomon), VOCAL (Jose Ramon Lopez Hernandez), SECRETARIO TECNICO (Miriam Lizarraga Carrillo), INVITADO (Jose Manuel Martinez Arroyo).



“VOCAL”
DEPENDENCIA SOLICITANTE

ARMANDO RODRIGUEZ SOLIS
En representación del Director de Seguridad Pública
Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“TESTIGO SOCIAL”

CÉSAR MILAN SANDOVAL
En representación de la Cámara Nacional de
Comercio Servicios y Turismo de Mexicali
(CANACO)

“TESTIGO SOCIAL”

ALBERTO SÁNCHEZ TORRES
Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la
Transformación de Mexicali, Baja California (CANACINTRA)

A N E X O

**OFICIALÍA MAYOR DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ASUNTO. EL QUE SE INDICA**

Oficio No. OM / 0692 / 2021

ASUNTO: Designación de Suplencia
Mexicali, Baja California, a 29 de noviembre de 2021

**JORGE HUMBERTO INZUNZA RONQUILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 24 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

**LIC. CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ
OFICIAL MAYOR
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

C.C.P.- Archivo

